



Cajamarca, 30 de Enero del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D00010-2020-GRC-DRA

VISTO:

El Oficio N° D000009-2020-GRC-DPAT, de fecha 16 de enero de 2020; Informe Técnico N° 02-2020-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 14 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 100/S-4/BIM N° 111/12.00 de fecha 20 de diciembre de 2019, el señor **NICÉFORO GUTIÉRREZ CHÁVEZ** – Teniente Coronel del Ejército Peruano – Comandante del BIM N° 111 -, de la 1 División de Ejército 6a Brigada de Selva BIM N° 111, señala que:

- ✓ *Conocedores que la Oficina de Defensa Nacional cuenta en sus almacenes con equipos de enfriamiento como congeladoras para ser utilizadas durante emergencias en los albergues temporales, los cuales en la actualidad no vienen siendo utilizados, corriendo el riesgo de deterioro por no ser utilizados permanentemente, por ser equipos eléctricos.*
- ✓ *Que, las instalaciones militares deben estar implementadas adecuadamente, (...) y cocina implementada con equipos para la preparación de alimentos para el personal militar, del mismo modo atender a las personas afectadas y damnificadas, en caso se presentara alguna emergencia o desastre de gran magnitud.*

Por lo antes descrito, solicita a la oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, realizar las coordinaciones con la Dirección de Patrimonio, para que se les asigne una congeladora en calidad de Afectación en Uso, la conservación, mantenimiento y cuidado del bien estará a cargo del BIM "Sgto. 1° Juan De La Cruz Rojas" N° 111-San Ignacio-Cajamarca.

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez".

Que, en concordancia con lo anterior, la **Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.4.1.3**, establece el procedimiento de la afectación en uso, señalando que "*Ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. El acta de entrega recepción será suscrita por los responsables de las UCP de ambas entidades (...)*".

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2020-GR-CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 14 de enero de 2020, el Mg. CPCC Marco Salazar Salazar-Director de Patrimonio, señala que se ha identificado que existe una congeladora marca REDSA, modelo ARC-140, color metálico, estado de conservación regular, serie N° 04288, con código patrimonial

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 0JZKC9H

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
CREANCO ECHEVARRIA Leoncio
ID 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2020 10:31:55 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por SALAZAR
SALAZAR Marco Antonio FAU
ID 1453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2020 10:06:25 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 112224260001, y que el servicio que se pretende dar a dicho bien es público, ya que será utilizado para el almacenamiento de los alimentos del personal que trabaja en el BIM N° 111, así como atender a personas afectadas por alguna emergencia o desastre natural.

Además, indica que dicho bien se encuentra incorporado en el registro contable y patrimonial del Gobierno Regional Cajamarca, por lo tanto, **si es posible atender dicho requerimiento como un Acto de administración en la modalidad de Afectación en Uso**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, con las visaciones de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO del bien mueble (congeladora), cuyas características se describen en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del **BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO N° 111 "Sgto. 1° JUAN DE LA CRUZ ROJAS" de la 6A Brigada de la Selva de la I División del Ejército Peruano San Ignacio-Cajamarca**, por un plazo de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la bien mueble materia de la afectación en uso será destinada para los fines solicitados; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizado en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de extinción de la presente afectación en uso.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Patrimonio suscriba el Acta de Entrega - Recepción del bien materia del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de controversia en aplicación o interpretación de la presente Resolución estas se resolverán en forma armoniosa y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su reglamento D.S N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio, Contabilidad, y al BIM N° 111 "Sgto. 1° JUAN DE LA CRUZ ROJAS" de la 6A Brigada de la Selva de la I División del Ejército Peruana San Ignacio-Cajamarca, para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando la documentación establecida en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 02-2020-GR-CAJ/DRA-D.PAT.

FECHA: C/14/01/2020
 ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON
 "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la Donación.	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	X
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
OTROS	Traslado en Uso definitivo	
	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.
Ubicación	Urb. La Alameda
Teléfono	076-599000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 2.1 Oficio N° 100/S-4/BIM N° 111/12.00, de fecha 20 de diciembre del 2019.
- 2.2 Informe Técnico N° 010/BIM N° 111, de fecha 20 de diciembre del 2019.
- 2.3 Copia de DNI del Teniente Coronel Ejército Peruano Gutiérrez Chávez Nicéforo.
- 2.4 Mem. N° 003128 DP-SJAQ.1, de fecha 01 de diciembre del 2019.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151.
- 3.3 Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

IV ANTECEDENTES:

- 4.1 Mediante Oficio N° 100/S-4/BIM n° 111/12.00, de fecha 20 de diciembre del 2019, remitido por el TTE. CRL. EP. Nicéforo Gutiérrez Chávez Comandante del Batallón Infantería Motorizado N° 111 de la 6A Brigada de Selva I División del Ejército Guarnición San Ignacio, solicitando una congeladora en la modalidad de Afectación en Uso para la Unidad del Ejército antes mencionada, dicho bien mueble, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo A, que se adjunta, será utilizado para almacenar alimentos especialmente carnes, lo cual sería de suma importancia para atender al personal de nuestra institución, contando actualmente con 320 soldados entre Oficiales, Técnicos Sub Oficiales y Tropa del Servicio Militar Voluntario, asimismo atender a las personas afectadas y damnificadas si se presentara alguna emergencia o desastre de gran magnitud.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE:

- 5.1 Según Anexo A.

VI ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 6.1 Que, con la finalidad de determinar si lo solicitado por el TTE CRL. EP Nicéforo Gutiérrez Chávez Comandante del Batallón Infantería Motorizado N° 111 de la 6A Brigada de Selva I División del Ejército Guarnición San Ignacio, respecto al requerimiento del bien mueble en este caso un Congeladora, es procedente o no, resulta necesario verificar si existe disponibilidad del mencionado bien en el Gobierno Regional de Cajamarca, para posteriormente identificar si corresponde otorgarse bajo actos de administración y/o disposición teniendo en cuenta lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".
- 6.2 Respecto a la disponibilidad de los bienes muebles del Gobierno Regional Cajamarca, se identifica que existe una Congeladora marca REDSA, modelo ARC-140, color metálico, estado de conservación Regular, serie N° 04288, con código patrimonial N° 112224260001, y como se aprecia en el Oficio N° 100/S-4/BIM N° 111/12.00, de fecha 20 de Diciembre del 2019, el bien requerido estaría destinado para almacenar alimentos especialmente carnes que son utilizados para atender a todo el personal que trabaja en el mencionado Batallón de Infantería, asimismo poder atender a personas afectadas por alguna emergencia o desastre natural, es decir al uso o servicio público, siendo aplicable en el presente caso la Afectación en Uso, Acto de Administración establecido en el ítem 6.4.1., en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- 6.3 De otro lado el mencionado bien se encuentra incorporado en el registro contable y patrimonial del Gobierno Regional de Cajamarca, por lo tanto, si es posible atender dicho requerimiento como un Acto de Administración en la modalidad de Afectación en Uso de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".
- 6.5 En tal sentido, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6.4.1.3 del Procedimiento sobre la Afectación en Uso, del numeral 6.4 Actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" precisa que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la UCP de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará un informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en Uso y lo elevará a la OGA, para su evaluación.

La OGA de encontrarlo conforme el Informe Técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que aprueba la Afectación en Uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- 7.1 Es necesario señalar que la Afectación en Uso, se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Asimismo, está sujeta a causales de extinción tal como lo estipula el ítem 6.4.1.2 y 6.4.1.5 de los actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 8.1 Por las consideraciones precedentes, se concluye y recomienda asignar en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** un bien mueble consistente en una CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL, con las siguientes características: Marca REDSA, modelo ARC-140, color metálico, serie N° 04288, estado regular, código patrimonial 112224260001, al Batallón Infantería Motorizado N° 111 "SGTO. 1° JUAN DE LA CRUZ ROJAS" de la 6A Brigada de Selva de la I División Ejército Peruano San Ignacio, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2015.SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numerales 6.4.1. Afectación en Uso y 6.4 Actos de Administración.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 8.2 Que, a través de Secretaria General, se notifique la Resolución de Afectación en Uso del Bien mueble a la Dirección de Patrimonio, Contabilidad de la Entidad, así como al Batallón de Infantería Motorizado N° 111 "SGTO. 1° JUAN DE LA CRUZ ROJAS" de la 6A Brigada de Selva de la I División Ejército Peruano San Ignacio.
- 8.3 En tal sentido remito la documentación pertinente y a consideración de la Dirección Regional de administración de acuerdo a la normatividad vigente, para su trámite respectivo.

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ANEXO A



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE - AFECTACION EN USO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIAC. 31/12/2019	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE ADMINISTRACION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	CONELADORA ELECTRICA VERTICAL	112224260001	REDA	ARC-140	METALICO	04288	REGULAR	1503.020901	27/08/2013	9,450.00	5,906.25	3543.75	AFECTACION EN USO

Cajamarca, 14 de Enero del 2020

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPES. Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR